

Corte de Justicia de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 SEP 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por empleados del Poder Judicial, mediante la cual solicitan la ampliación del plazo establecido para la presentación de certificado médico en caso de licencia por atención de familiar.

Por ello y atento a lo solicitado y considerando atendible lo planteado y lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1057,

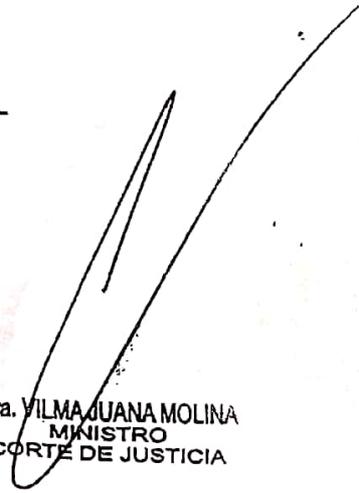
LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**ACUERDA:**

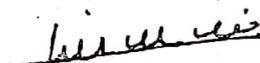
1°) Ampliar el plazo establecido en el inc. 2° del Art. 26 de la Acordada N° 3979 "Regimen de Licencias", estableciendo que el mismo será de 72 Horas. Quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "En todos los casos, el agente deberá presentar dentro de las setenta y dos horas la correspondiente certificación de enfermedad de su familiar. Asimismo deberá justificar la imposibilidad de asistir a su trabajo y su condición de único familiar que debe atenderlo mediante un certificado del médico tratante visado por Reconocimientos Médicos".-

2°) Protocolícese, Comuníquese y Archívese.-


Dra. AMELIA DEL V. SESTO DE LEIVA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dra. VILMA JUANA MOLINA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL